

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 2 1 DIC 2015

VISTO, el expediente 4447/15 de fecha 13 de noviembre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°182/15 cuyo objeto es la "Compra de herramientas eléctricas", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuesto de las empresas Agnetworks SA, Arcol Group SRL, Fabris Horacio Gabriel, Campolongo Federico Pablo y Avm SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas e informes técnicos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°182/15, en los renglones 1 y 3 a la firma Agnetworks SA (CUIT N° 30-69512650-2), por un monto total de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Dos con 45/100 (\$37.802,45) y en los renglones 2 y 4 a la firma Avm SRL (CUIT N° 30-70822377-4), por un monto total de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Uno (\$2.991,00), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONEN:

Us S

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 182/15, referente a la "Compra de herramientas eléctricas" y adjudicar la misma en los renglones 1 y 3 a la firma Agnetworks SA (CUIT N° 30-69512650-2), por un monto total de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Dos con 45/100 (\$37.802,45).



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 2 y 4 a la firma Avm SRL (CUIT N° 30-70822377-4), por un monto total de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Uno (\$2.991,00).

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4; Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.02.11.02.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4; Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.24.4.3.0.0.1.22.3.4; Dependencia 04-10 Partida Presupuestaria 11.02.03.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 02-30 Partida Presupuestaria 11.02.14.02.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

D)

Cdor. GUILLEBMO GROSSKOPF Secretarie de Administración Universidad Nacional de Lanús Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ Secretario General Universidad Nacional de Lanús